



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente C.M. N° 02922; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Rafaela no puede olvidar a todos aquellos vecinos que, destacándose en alguna profesión u oficio, contribuyeron de alguna manera a su engrandecimiento;

Que estos hombres y mujeres que hicieron de su trabajo, un servicio a sus semejantes, deben ser tenidos permanentemente en la memoria del pueblo, para ejemplo de las generaciones presentes y futuras;

Que es una forma de lograr ese objetivo, y rendir un permanente homenaje a sus memorias, designar con sus nombres las calles de nuestra ciudad;

Que el Dr. Raúl Nosti fue un eminente cirujano reconocido a nivel local y nacional;

Que a su indiscutible capacidad profesional, se le sumaba su dignidad y hombría de bien, puesta de manifiesto en el amor y dedicación con que ejerció la medicina, al servicio desinteresado de sus enfermos;

Que nació en Rafaela en 1907, obteniendo su diploma de médico en la Universidad de Rosario, ciudad en la que su idoneidad no pasó desapercibida, llegando a ocupar el cargo de Jefe de Tumores en el Sanatorio Británico;

Que pese a la excelente posibilidad de progreso personal que allí se le presentaba, por propia determinación decidió regresar a su ciudad natal, poniendo a disposición de ella y su zona toda su capacidad y conocimiento;

Que habiendo fallecido el 30 de enero de 1978, los rafaelinos están en deuda con quien hizo un aporte invaluable dentro de su actividad profesional, personal y humanitaria;

Que el pedido de numerosos vecinos avalan estos fundamentos;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Desígnase con el nombre de **DOCTOR RAUL NOSTI**, a la calle pública divisoria entre manzanas H-M y G-L de las concesiones 389 y 390, comprendida entre Avenidas Juan R. Báscolo y 1º de Marzo, con sentido Este-Oeste, de nuestra ciudad de Rafaela.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a indicar la arteria de la ciudad que llevará el nombre de **DOCTOR RAUL NOSTI**.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiún días del mes de //
setiembre de mil novecientos //
noventa y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela